



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Examinamos el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, así como la información del Balance General Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y 2004, del Estado de Resultados incluida en el mismo, y el correspondiente Estado de Deuda Pública, que se integran a la Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y que se remitió en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche. La elaboración y presentación de la información contenida en dichos Estados Financieros es responsabilidad de la administración del Gobierno del Estado de Campeche. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita con base en nuestra revisión y fiscalización.

La fiscalización se efectuó de acuerdo con las Leyes aplicables y las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas por el Gobierno del Estado de Campeche.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública del Estado de Campeche, los resultados de la gestión financiera y las variaciones presupuestales, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y la Ley de Presupuesto de Egresos ambas del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2005 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia. Asimismo se evaluó la aplicación de las bases contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por la administración y la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto.

El examen de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, estuvo dirigido al cumplimiento legal y financiero de las transacciones, incluyendo la medición de indicadores de desempeño de acuerdo a lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones I, II, III y IV y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Es política de la administración estatal, en lo general, preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, la Ley de Ingresos del Estado de Campeche, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, así como en la Ley de Hacienda del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes. La base contable utilizada es la de reconocer sus ingresos y egresos, cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan, de acuerdo a los lineamientos prescritos por la Ley de Ingresos y la Ley de Presupuesto de Egresos, ambas del Estado de Campeche, aprobadas por el H. Congreso del Estado de Campeche.

Consecuentemente en tiempo y forma, se informa que:

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

A.- ORIGEN DE FONDOS.

La Ley de Ingresos del Estado fue publicada el 23 de diciembre de 2004, estimándose recaudar para el Ejercicio Fiscal 2005 la cantidad de \$ 6,935'195,664 (Son: Seis mil novecientos treinta y cinco millones ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), la recaudación del período ascendió a la cantidad de \$ 8,555'473,565 (Son: Ocho mil quinientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos) monto que representa un 23% adicional respecto al total que se estimó recaudar.

En el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, los ingresos obtenidos considerando Otras cuentas de efectivo por un monto de \$ 858'877,325 (Son: Ochocientos cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil trescientos veinticinco pesos) ascendieron el total de Origen de Fondos a la cantidad de \$ 9,414'350,891 (Son: Nueve mil cuatrocientos catorce millones trescientos cincuenta mil ochocientos noventa y un pesos).

Sumando el importe total de origen de fondos más el saldo inicial al 1 de enero de 2005 por la cantidad de \$ 771'482,096 (Son: Setecientos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y dos mil noventa y seis pesos), los recursos del Ejercicio Fiscal 2005 totalizaron la cantidad de \$ 10,185'832,987 (Son: Diez mil ciento ochenta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil novecientos ochenta y siete pesos).

B.- APLICACIÓN DE FONDOS.

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005 fue publicada el 23 de diciembre de 2004, contemplando gastos hasta por la cantidad



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

de \$ 6,935'195,664 (Son: Seis mil novecientos treinta y cinco millones ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos). Los egresos aplicados en el período ascendieron a la cantidad de \$ 8,268'937,285 (Son: Ocho mil doscientos sesenta y ocho millones novecientos treinta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos), importe que representa un 19 % adicional respecto al monto original del presupuesto.

Los Egresos registrados considerando Otras aplicaciones de efectivo por un monto de \$ 922'459,720 (Son: Novecientos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos veinte pesos), ascendieron el total de aplicaciones de fondos a la cantidad de \$ 9,191'397,005 (Son: Nueve mil ciento noventa y un millones trescientos noventa y siete mil cinco pesos).

C.- EXISTENCIA FINAL.

El Estado de Origen y Aplicación de Fondos muestra una Existencia en caja, bancos e inversiones en valores y cuentas por cobrar al finalizar el Ejercicio Fiscal 2005, por la cantidad de \$ 994'435,982 (Son: Novecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesos).

D.- PASIVOS.

Al 31 de diciembre de 2005, el pasivo presenta un saldo de \$ 200'957,072 (Son: Doscientos millones novecientos cincuenta y siete mil setenta y dos pesos), integrado por Proveedores, Dependencias y Organismos y Fondos Ajenos.

E.- FINANCIAMIENTOS.

El Estado de la Deuda Pública a cargo del Gobierno del Estado de Campeche es de cero pesos al 31 de diciembre de 2005 y muestra el registro de los financiamientos contratados por los Municipios del Estado de Campeche con la Banca de Desarrollo (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.) sin el aval del Gobierno del Estado de Campeche cuyos saldos al 31 de diciembre de 2005 ascienden a la cantidad de \$ 55'711,583 (Son: Cincuenta y cinco millones setecientos once mil quinientos ochenta y tres pesos) mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

DEUDOR	SALDO INSOLUTO
SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	
HECELCHAKAN	\$ 2,808,118
TENABO	342,917
CARMEN	36,000,000
CAMPECHE	16,560,548
TOTAL	\$ 55,711,583



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

F.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la información al respecto comparada con el presupuesto original según se desglosa en la Cuenta Pública en términos de lo que dispone el artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2005, que establece que el Ejecutivo Estatal, podrá autorizar erogaciones adicionales para aplicarlas a proyectos de inversión de carácter social, a programas y proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno Estatal y del artículo 30 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche que señala que el Ejecutivo del Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Finanzas podrá asignar los recursos que se obtengan adicionales, a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche, para programas que considere convenientes, señalando en ambos casos que el ejercicio de los recursos, se considerará de ampliación automática.

(Miles de Pesos)

Objeto del gasto	Presupuesto Ejercido 2005	Presupuesto Original 2005	Variaciones Autorizadas	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 2,927,373	\$ 2,549,259	\$ 378,114	15
Materiales y Suministros	129,472	108,200	21,272	20
Servicios Generales	342,146	264,827	77,319	29
Transferencias	2,193,648	1,974,506	219,142	11
Bienes Muebles e Inmuebles	17,136	17,074	62	0
Obras Públicas	1,591,015	997,127	593,888	60
Participación a Municipios	1,038,327	994,203	44,124	4
Deuda Pública	<u>29,820</u>	<u>30,000</u>	<u>-180</u>	<u>-1</u>
Total	<u>\$ 8,268,937</u>	<u>\$ 6,935,196</u>	<u>\$ 1,333,741</u>	<u>19</u>

II.- INDICADORES DE MEDICIÓN AL DESEMPEÑO.

A.- INDICADORES FINANCIEROS.

Se examinó el desempeño, eficiencia, eficacia y economía de la administración mediante la aplicación de indicadores:



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA (Miles de Pesos)	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante/Pasivo a Corto Plazo 994'436/200'957	4.94 veces	3.59 veces	Mayor a 1.0 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales/Activos Totales 200'957/2,864'729	7.01%	8.55%	Hasta 50%
Tributaria	Cumplimiento de contribuyentes del Impuesto 2% sobre nóminas	Contribuyentes en Cartera / Padrón de Contribuyentes 7,414/8,566 ⁽²⁾	86.55%	88.45%	Mayor a 70%
	Cumplimiento de contribuyentes del Impuesto 2% Servicio de Hospedaje	Contribuyentes en Cartera / Padrón de Contribuyentes 188/235 ⁽²⁾	80.00%	82.89%	Mayor a 70%
	Cumplimiento de contribuyentes del Impuesto de Periódicos y Revistas	Contribuyentes en Cartera/Padrón de Contribuyentes 108/120 ⁽²⁾	90.00%	79.31%	Mayor a 70%
	Cumplimiento de contribuyentes del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	Contribuyentes en Cartera / Padrón de Contribuyentes 110,204/144,506 ⁽²⁾	76.26%	82.40%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto de inversión y servicios ⁽¹⁾ /Ingreso por Participaciones más Aportaciones Federales 4,430'502/6,482'533	68.34%	66.66%	Mayor a 70 %
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio/Gasto Corriente más Transferencias 615'695/2,224'046	27.68%	25.03%	Mayor a 20%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina/Gasto de Nómina Presupuestados 2,927'372/2,549'258	1.15 veces	1.06 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 Veces
	Percepción de Salarios	Gasto sueldos administración superior /Gasto Total Salarios 375/124	3.02 veces	2.38 veces	Hasta 4 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más saldo inicial/Aplicaciones Totales 9,341'183/8,268'937	1.13 veces	1.24 veces	De 1.00 hasta 1.10 Veces

(1)Gasto de Inversión: Las aplicaciones a bienes muebles e inmuebles, obras públicas, educación, salud y seguridad pública.

(2) Número de Contribuyentes.

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO.

Indicador de Liquidez.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

El indicador de Liquidez muestra la disponibilidad del activo para afrontar pagos a corto plazo. Al cierre del Ejercicio Fiscal 2005, el indicador muestra suficiencia para cubrir los compromisos financieros del Estado.

ADMINISTRACIÓN DE PASIVO.

Indicador de Endeudamiento.

Este indicador mide el grado de solvencia. Su resultado muestra adecuada capacidad financiera para cubrir los pasivos vigentes.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Los indicadores tributarios se ubican dentro del parámetro aceptable y muestran eficiencia en la función recaudadora del Estado.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios, muestra que las erogaciones realizadas en inversiones y servicios se sitúan en un 68.34%; se observa un incremento respecto al ejercicio anterior aunque aún por debajo del parámetro aceptable.

Indicador de Autonomía Financiera.

El indicador de Autonomía Financiera muestra que la proporción en que los ingresos propios de la hacienda contribuyen al pago del gasto de operación es de un 27.68%. El sistema de coordinación tributaria limita que el parámetro de este indicador pueda ser superior.

Indicador de Gestión de Nómina.

Su resultado indica las veces en que los gastos realizados rebasan el presupuesto asignado. La variación observada se debe principalmente a los incrementos autorizados en los tabuladores de sueldos publicados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.

Indicador de Percepción de Salarios.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

El indicador de Percepción de Salarios del Poder Ejecutivo presenta un resultado Aceptable y muestra las veces que la percepción media anual de la administración superior excede la percepción media anual de los demás servidores públicos.

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador Resultado Operacional Financiero muestra que en el ejercicio de la gestión financiera los ingresos disponibles fueron superiores a las erogaciones realizadas, su resultado muestra un saldo aceptable.

B.- INDICADORES NO FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
		2005	2004	
Administración	Consultoría y Auditoría Externa	Presentan dictamen sin salvedades	Presentan dictamen sin salvedades	Servicios de consultoría y auditoría externa
	Perfiles de Puesto	3 puestos con estudios de postgrado y 2 puestos con nivel de licenciatura	5 puestos con nivel de licenciatura	5 puestos con licenciatura
		5 puestos con más de 3 años de experiencia en el gobierno estatal	5 puestos con más de 3 años de experiencia en el gobierno estatal	3 años de experiencia
		5 puestos con más de 30 horas de capacitación	5 puestos con más de 30 horas de capacitación	30 horas de capacitación año y 10 horas al cuatrimestre
	Inventario General	Inventario Actualizado. Existen resguardos y cuentas de orden en Estados Financieros	Inventario Actualizado. Existen resguardos y cuentas de orden en Estados Financieros	Inventario Actualizado
Sistema Contable	Presentó el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas, Balance General y Estado de Resultados Comparativos y el Estado de Deuda Pública	Presentó el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas, Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Deuda Pública	Estados Financieros Básicos comparativos y sus notas	



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS.

Consultoría y Auditoría Externa.

El Estado de Origen y Aplicación de Fondos, fue examinado por Auditor Externo, el resultado del Dictamen no incluye salvedades, expresa la razonabilidad de los ingresos y egresos ejercidos de acuerdo a las leyes vigentes en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. Para tal efecto, se dió cumplimiento al Boletín 5270 de las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, confirmando en su comunicado que están capacitados para interpretar los Principios de Contabilidad y con las bases de preparación del Estado Financiero sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan, de acuerdo a los lineamientos prescritos por la Ley de Ingresos y la Ley de Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado de Campeche. Consecuentemente, el Estado Financiero no pretende presentar los Ingresos y Egresos del Período de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Dictamen emitido por el C.P.C. Miguel Ángel Castro González con Número de Registro 6839, socio del Despacho de Contadores Públicos PricewaterhouseCoopers, S.C.

Perfiles de Puesto.

Este indicador reconoce el grado de profesionalización de los principales servidores públicos en la administración y muestra resultados aceptables según el parámetro establecido.

Inventario General.

De acuerdo a nuestra revisión el inventario de bienes se encuentra actualizado y registra las adquisiciones, conciliando con los registros contables que reflejan saldos en cuentas de orden.

Sistema Contable.

Este indicador pretende conocer prácticas de generación de información financiera generalizada. Al respecto en la Cuenta Pública, por la base de registro para la contabilización que sólo reconoce ingresos cuando se cobran y los gastos cuando se pagan, presenta el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Deuda Pública que establecen las leyes correspondientes. Para el ejercicio que nos ocupa se incluyó en la Cuenta Pública el Balance General y el Estado de Resultados Comparativo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

C.- INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A OBRAS PÚBLICAS.

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
Obra Pública	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 25% (228) / Número de obras terminadas (257)	88%	81% *	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 25% (257) / total de obras terminadas (257)	100%	98% *	100%

* El cálculo de estos Indicadores corresponden únicamente a las obras realizadas por la SEOPCE.

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A OBRAS PÚBLICAS.

OBRA PÚBLICA.

Cumplimiento en Tiempo.

De las 257 obras concluidas al 100%, 228 obras que representan el 87% presentan tiempos de ejecución dentro de la variación máxima posible establecida por la Ley y las 29 obras restantes se desfasaron más del 25%.

Cumplimiento en Presupuesto.

De las 257 obras concluidas al 100%, 257 obras que representan el 100 % presentan presupuestos finales dentro de la variación máxima posible establecida por la Ley.

III.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES.

A.- Instruir un total de 20 (Veinte) procedimientos de fincamiento de responsabilidades.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Casa de Artesanías Tukulná.

1.- Por carecer de Órgano Interno de Control, incumpliendo el artículo tercero transitorio del Decreto 160 expedido por la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, artículo único del Decreto 4 expedido por la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, que reforma al anterior, así como el artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Instituto de la Cultura.

2.- Por gastos no justificados por no contar con orden de compra o servicio por la cantidad de \$31,260 (Son: Treinta y un mil doscientos sesenta pesos), comprobantes de gastos que no reúnen requisitos fiscales por \$45,863 (Son: Cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos) y por saldos de gastos por comprobar por la cantidad de \$ 26,714 (Son: Veintiséis mil setecientos catorce pesos), incumpliendo los artículos 1 fracción IV, 1 Bis, 28 y 62 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, 39, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Instituto Tecnológico Superior del Sur.

3.- Por la falta de justificación y debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 192,507 (Son: Ciento noventa y dos mil quinientos siete pesos) toda vez que existen gastos que no presentan la autorización ni las órdenes de compra; incumpliendo los artículos 26, 28, 52 fracción I y 62 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, 1, 1Bis, 39, 41, 42 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y 16 fracciones I, X, XI y XIV del Acuerdo que crea el Instituto Tecnológico Superior del Sur y 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Universidad Autónoma de Carmen.

4.- Por no atender los requerimientos de información relativa a la revisión y fiscalización del Informe de Avance de Gestión Financiera, incumpliendo lo establecido en el artículo 53 fracción IV de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

la Constitución Política del Estado de Campeche, en relación con el artículo 50 fracción I incisos a) y b) del Código Fiscal del Estado de Campeche.

5.- Por inadecuada planeación y presupuestación y por no observar la normatividad correspondiente en la realización de la obra “Edificio de Ciencias Básicas y Desarrollo Tecnológico, Quinta Etapa”, bajo la modalidad de Administración Directa con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, toda vez que: la Universidad Autónoma de Carmen, no observó lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, al subcontratar trabajos con contratistas por la cantidad de \$ 1’861,120 (Son: Un millón ochocientos sesenta y un mil ciento veinte pesos) que representan el 32% de los recursos aprobados; de los trabajos subcontratados se observa la cantidad de \$1’720,509 (Son: Un millón setecientos veinte mil quinientos nueve pesos) por no corresponder a los supuestos establecidos en la fracción IV del primer párrafo del Artículo 46 del citado Reglamento, como excepciones a la no participación de contratistas en las obras por Administración Directa; y por la existencia de 43 conceptos ya ejecutados que no se encuentran considerados dentro del presupuesto original aprobado y autorizado, mismos que no se pueden cuantificar en virtud de que no se cuenta con Tarjetas de Precios Unitarios; incumpliendo lo previsto en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Carmen, 1º, 6, 9 fracciones III, VI, VII, X y XI, 10 fracciones II y III, 12, 13 fracciones II y VII, 24, 38, 39, 43, 44 primer y segundo párrafo, 49 y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10,13,14, 46, 47 y 48 primer párrafo fracción IV y segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2005 y 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Universidad Tecnológica de Campeche.

6.- Por presentar un saldo de menos al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$599,764 (Son: Quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos); erogaciones por concepto de recargos generados por atrasos en el pago de Impuestos Sobre la Renta y Cuotas de Seguridad Social por un importe de \$42,642 (Son: Cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos) y la inadecuada comprobación y justificación de gastos por la cantidad de \$ 10,000 (Son: Diez mil pesos); incumpliendo los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 1Bis, 4, 26, 28, 31, 43 y 62 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, 23 fracción III del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Campeche, 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 23 fracciones VII



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

y VIII del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea la Universidad Tecnológica de Campeche.

7.- Por contratar indebidamente la obra “Construcción de Cancha de Fut-Bol”, bajo la modalidad de prestación de servicios (Adquisición de Material de Relleno incluyendo acarreo, carga y descarga), no respetándose las disposiciones legales aplicables para una Obra Pública, por un monto de \$ 1’293,750 (Son: Un millón doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos); misma que debió ser contratada mediante la modalidad de Invitación a cuando menos tres contratistas y por la inadecuada comprobación de gastos por la cantidad de \$ 332,390 (Son: Trescientos treinta y dos mil trescientos noventa pesos), correspondientes al contrato UTCAM-48.B/2005 por construcción de terraplén, no cumpliendo lo previsto en los artículos 1 fracción III, 1Bis, 2 fracciones II y III, 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 4 fracciones I y II y artículo 20 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 28, 43 y 62 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, 41 inciso A) de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2005 y 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Centro de Convenciones Campeche XXI.

8.- Por carecer de Órgano Interno de Control, incumpliendo el artículo tercero transitorio del Decreto 160 expedido por la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, artículo único del Decreto 4 expedido por la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, que reforma al anterior, así como el artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

9.- Por exceder, en pagos efectuados a servidores públicos, los montos máximos señalados en el Tabulador de Puestos y Sueldos publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2005 y nivelar puestos sin la autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración; incumpliendo los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2 fracción II, 28, 34, 37, 38 fracción VI y 40 fracción I de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2005, 1 fracción IV, 1 Bis fracción II, 4, 13, 21 fracción II inciso d), 26, 43 y 44 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche y 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Secretaría de Desarrollo Rural.

Calle 63 No. 18 entre 12 y 14 Centro Ciudad Amurallada, C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche; México
Tel. Fax; (01 981) 811 11 50 Tel. Fax; (01981) 816 29 44
Página Web www.asecam.gob.mx correo electrónico: asecam@asecam.gob.mx



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

10.- Por falta de documentación comprobatoria, por la cantidad de \$ 8,351 (Son: Ocho mil trescientos cincuenta y un pesos) e inadecuada justificación de pago de remuneraciones al personal de la Dirección de Maquinaria y Equipo por la cantidad de \$ 29,200 (Son: Veintinueve mil doscientos pesos); incumpliendo lo previsto en los artículos 28, 34, 36, 53 fracción III y 62 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, 110 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado.

11.- Por carecer de Órgano Interno de Control, incumpliendo lo previsto en el artículo tercero transitorio del Decreto 160 expedido por la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, artículo único del Decreto 4 expedido por la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, que reforma al anterior, así como el artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Instituto de la Vivienda del Estado.

12.- Por reflejar un resultado de menos al 30 de junio de 2005, por la cantidad de \$ 1'092,477 (Son: Un millón noventa y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos), incumpliendo lo previsto por los artículos 26, 31, 47 y 52 fracción I de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

13.- Por no contar el Área de Vivienda con un inventario de terrenos actualizado que refleje la totalidad de los mismos propiedad del INVICAM y no realizar conciliaciones entre las áreas de Administración, Contabilidad, Vivienda y Jurídica respectivamente, necesarias para revelar una información actualizada y homóloga de los terrenos propiedad del INVICAM, incumpliendo lo señalado por el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche, 47 y 52 fracción I de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

14.- Se observa la cantidad de \$ 26,250 (Son: Veintiséis mil doscientos cincuenta pesos), por el pago de honorarios por concepto de supervisión y revisión mensual de la cartera del área de cobranza del Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche, en virtud de no cumplir la quinta cláusula del contrato de servicios y el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de la Vivienda del Estado de



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Campeche y por la falta de recuperación de cuentas por cobrar correspondientes a créditos otorgados, con mora de más de 6 meses, no cumpliendo lo señalado en los artículos 4 fracción XII y 5 fracción II del Decreto que crea el Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche, 11 fracciones IV, XVI y XXV del Reglamento Interior del Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche y 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado.

15.- Por carecer de Órgano Interno de Control, incumpliendo el artículo tercero transitorio del Decreto 160 expedido por la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, artículo único del Decreto 4 expedido por la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, que reforma al anterior y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

16.- Por no informar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, los ingresos propios recaudados por la Institución por la cantidad de \$ 1'492,379 (Son: Un millón cuatrocientos noventa y dos mil trescientos setenta y nueve pesos), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005, incumpliendo los artículos 1 fracción IV y último párrafo, 1 Bis fracción II, 3, 13, 26, 27 y 52 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, 67 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, 2 fracción II, 28 y 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2005 y las fracciones II, III, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Hospital Dr. Manuel Campos.

17.- Por carecer de Órgano Interno de Control, incumpliendo el artículo tercero transitorio del Decreto 160, expedido por la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, artículo único del Decreto 4 expedido por la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, que reforma al anterior y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

18.- Por la falta de registro en el inventario y de resguardos de activos por la cantidad de \$256,775 (Son: Doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos) incumpliendo los artículos 3 fracción III de la Ley que crea el "Hospital Dr. Manuel Campos", 11 fracciones VI y VII del Reglamento Interior del "Hospital Dr. Manuel Campos", 47 y 52 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche y 53 fracciones I, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Colegio de Bachilleres.

19.- Por no informar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche los ingresos propios recaudados por la Institución por la cantidad de \$ 4'072,939 (Son: Cuatro millones setenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos incumpliendo los artículos 1 fracción IV y último párrafo, 1 Bis fracción II, 3, 13, 26, 27 y 52 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, 67 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, 2 fracción II, 28 y 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2005 y las fracciones II, III, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Fideicomiso de Inversión del Impuesto de 2% Sobre Nómina del Estado.

20.- Por la enajenación de un bien mueble sin observar la normatividad correspondiente, incumpliendo los artículos 1, 3, 10 fracción I, 11 fracciones I, II, III y 12 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece las Normas y Procedimientos Generales para la Baja y Destino Final de bienes muebles de la Administración Pública Estatal y 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

B.- Asimismo derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Estado, con fundamento en la fracción VII del artículo 190 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se ha considerado relevante formular las recomendaciones siguientes:

Secretaría de Finanzas y Administración.

1.- Evitar incluir el rubro de Obras Públicas de la clasificación Económica del Gasto Programable del Gobierno Estatal, los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios, en virtud que dichos fondos, especialmente el segundo, no necesariamente son destinados a Obras y corresponden mejor con la naturaleza de Gasto No Programable.

2.- Llevar a efecto las medidas necesarias para la pronta recuperación de los saldos de las Cuentas por Cobrar, especialmente los préstamos a terceros y evitar su incremento.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

3.- Establecer como norma para el registro contable y presupuestario de las Dependencias y Entidades que en aquellas en que concurren recursos federales, estatales o de otra índole, se identifique plenamente por separado cada uno, tanto en lo que corresponde a ingresos como a los egresos.

4.- Solicitar a las dependencias y entidades estatales, informes periódicos de los recursos que recauden u obtengan por cualquier concepto, así como las previsiones de los mismos para el Ejercicio Fiscal siguiente, con el fin de incorporarlas a la Ley de Ingresos y considerar su efecto en el Presupuesto de Egresos, apercibiéndolos de su aplicación únicamente previa autorización de la Secretaría.

5.- Realizar periódicamente la evaluación del ejercicio del presupuesto de las Dependencias y Entidades y de los resultados financieros de su operación vigilando la exacta observancia en la ejecución y apego al presupuesto autorizado, y comunicar a la Secretaría de la Contraloría cuando se observe la adquisición de obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsiguientes ejercicios fiscales.

6.- Llevar a efecto las medidas pertinentes, en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, en el caso de las Entidades, cuando no remitan el informe del ejercicio de su presupuesto a más tardar el día 15 del mes siguiente.

7.- Precisar en el Presupuesto de Egresos del Estado, el tabulador de puestos y sueldos de los servidores públicos a que se sujetarán las entidades descentralizadas y el correspondiente para el personal de mando medio y superior de los organismos estatales descentralizados del sector educativo.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado.

8.- Dar continuidad al proceso de actualización, aprobación y publicación del Manual de Organización con el objeto de contemplar en el las necesidades reales de estructura e integración de la Dirección General y demás Planteles que integran el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche.

Casa de Artesanías Tukulná.

9.- Implementar lineamientos y políticas para el otorgamiento y recuperación de los gastos por comprobar, realizar los resguardos correspondientes a los bienes muebles entregados por departamento de reciente adquisición y anteriores y presentar a la Junta de Gobierno los informes y estados financieros trimestrales, según se establece en el artículo 11 fracción III del acuerdo de creación del propio Organismo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Fundación Pablo García.

10.- Mantener actualizada la contabilidad del Organismo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche.

Hospital Psiquiátrico.

11.- Establecer un sistema de contabilidad que permita la generación de los Estados Financieros básicos y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Hospital, elaborando los resguardos respectivos.

Instituto de la Cultura.

12.- Mantener actualizada la contabilidad del Organismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche y realizar correcta y oportunamente las incorporaciones al patrimonio por los bienes adquiridos o recibidos en donación.

13.- Procurar en el ejercicio del gasto ajustarse al monto autorizado en los Programas y Partidas del Presupuesto del Ejercicio Fiscal que corresponda, evitando adquirir compromisos que lo rebasen, así como cuidar que la documentación comprobatoria del gasto, cumpla con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado.

14.- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto, así como los correspondientes resguardos.

Instituto Estatal de la Mujer.

15.- Procurar en el ejercicio del gasto ajustarse al monto autorizado en los Programas y Partidas del Presupuesto del Ejercicio Fiscal que corresponda, evitando adquirir compromisos que lo rebasen, así como cuidar que la documentación comprobatoria del gasto, cumpla con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

16.- Implementar el uso de órdenes de compra, de servicio o contratos que amparen y justifiquen el ejercicio del gasto en apego a la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche.

Instituto Tecnológico Superior del Sur.

Calle 63 No. 18 entre 12 y 14 Centro Ciudad Amurallada, C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche; México
Tel. Fax; (01 981) 811 11 50 Tel. Fax; (01981) 816 29 44

Página Web www.asecam.gob.mx correo electrónico: asecam@asecam.gob.mx



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

17.- Mantener actualizada la contabilidad del Organismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto, elaborando los resguardos correspondientes; así como elaborar las órdenes de servicio, de compra o contratos, y recabar la documentación comprobatoria con los requisitos fiscales y la autorización correspondiente en los pagos que realice el Instituto.

18.- Concluir con el procedimiento de aprobación y publicación del Reglamento Interior de la Institución.

Secretaría de Ecología.

19.- Establecer un sistema de contabilidad, que permita obtener información contable financiera y presupuestal oportunamente; implementar las órdenes de servicio, de compra o contratos en los procesos de adquisiciones y servicios que amparen y justifiquen el ejercicio del gasto en apego a la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche; y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría, elaborando los resguardos correspondientes.

Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Estado.

20.- Elaborar mensualmente el Estado de Resultados y el Estado de Flujo Operacional para complementar la información que actualmente genera el Sistema Contable de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado, formulando al cierre del ejercicio Estados Financieros Comparativos y las notas respectivas; prever la implantación de un Sistema Contable acorde con los Principios de Contabilidad Gubernamental que genere los documentos antes citados; así como implementar políticas de control respecto a las autorizaciones de los documentos, mediante la firma de los servidores públicos correspondientes y de manejo y comprobación de los fondos revolventes.

Universidad Autónoma de Carmen.

21.- Mantener permanentemente actualizado el inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución, elaborando los resguardos correspondientes.

Universidad Tecnológica de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

22.- Obtener autorización previa de la Secretaría de Finanzas en lo que respecta a la aplicación de sus recursos propios o remanentes de ejercicios anteriores, como señala la normatividad correspondiente; implementar políticas de otorgamiento y recuperación de préstamos a sus servidores públicos, considerando los criterios de racionalidad y austeridad establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado; y mantener actualizado el Inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución y sus correspondientes resguardos.

23.- Efectuar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los trámites que considere el Consejo Directivo para emprender acciones respecto al “ISR Personas Morales”, a favor de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004.

Centro de Convenciones Campeche XXI.

24.- Actualizar el inventario de bienes muebles propiedad del Centro de Convenciones, elaborando los resguardos correspondientes y efectuar los trámites legales de baja de los bienes en desuso u obsoletos.

25.- Dar continuidad a la actualización y aprobación de los manuales de Estructuras, Organización y Procedimientos de Servicios del Centro de Convenciones, necesarios para el eficiente despacho de los asuntos de competencia de la misma y mantener actualizado el Reglamento Interior del Organismo, con base en su modelo de administración que permita asegurar el cumplimiento de sus objetivos aprovechando al máximo los recursos humanos y materiales, tecnológicos, financieros y de información de que disponga.

26.- Anexar a las pólizas contables, la orden de compra, orden de servicios y/o contrato por los gastos efectuados e implementar políticas de autorización y cobro de cuentas por cobrar, gastos por comprobar y pagos anticipados, así como cumplir con los requisitos fiscales.

Secretaría de Desarrollo Rural.

27.- Implementar un sistema de contabilidad de acuerdo a las necesidades de la Secretaría, que genere los Estados Financieros básicos; registrar oportunamente los ingresos recibidos de la Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta respectiva y contabilizar los pagos de apoyos a productores del campo del Programa Diversos Apoyos en las cuentas de gastos correspondientes.

28.- Elaborar los contratos de trabajo y recabar toda la documentación necesaria para la plena identificación del personal eventual que labora en los diversos programas de esa dependencia, considerando lo previsto en el Artículo 38 fracción II



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

y último párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2005.

29.- Mantener actualizado el Inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría, elaborando sus correspondientes resguardos.

Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado.

30.- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles propiedad del Instituto, elaborando los resguardos correspondientes y apearse a los Principios de Contabilidad en la presentación de las partidas del Estado de Posición Financiera, así como la revelación de información relevante mediante el anexo de Notas a los Estados Financieros.

Secretaría de Salud.

31.- Elaborar el Estado de Resultados que muestre el registro total de Ingresos y Egresos del periodo con información desglosada de los mismos y acumulados del periodo mediante la implantación de un sistema de contabilidad que le permita generar los Estados Financieros básicos.

32.- Concluir la elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos de la Secretaría, necesario para el eficiente despacho de los asuntos de su competencia y actualizar su Reglamento Interior de acuerdo a las unidades adscritas a la misma para el eficiente ejercicio de sus funciones.

33.- Registrar el pasivo por concepto de Préstamos recibidos por la Secretaría de Salud del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado, a efecto de tener un mejor control de los mismos y con ello revelar en los Estados Financieros la situación económica del ente emisor y de reconocer las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que lo afectan económicamente.

Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado.

34.- Realizar las gestiones correspondientes para la aprobación de los Manuales de Estructuras, Organización, Políticas y Procedimientos y Reglamento Interno del Instituto, necesarios para el eficiente despacho de los asuntos de competencia del mismo y vigilar que se mantengan permanentemente actualizados.

35.- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto, elaborando los resguardos correspondientes y tramitando el procedimiento de bajas de activos obsoletos o en desuso.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Instituto Campechano.

36.- Concluir los trámites según requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, por las obligaciones fiscales relativas al pago de derechos en materia de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales del Ejercicio 2003, a efecto de evitar posibles sanciones pecuniarias que afecten posteriormente el Presupuesto de la Institución.

37.- Procurar efectuar la Retención del Impuesto sobre la Renta por concepto de indemnizaciones, primas de antigüedad, haberes de retiro, salarios caídos e incrementos salariales correspondientes en el pago de las liquidaciones a los trabajadores, de acuerdo a lo que establece el Artículo 110 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

38.- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto, elaborando los resguardos correspondientes y tramitando el procedimiento de bajas de activos obsoletos o en desuso.

39.- Concluir la aprobación de los manuales de Estructuras, Organización y Procedimientos de Servicios del Instituto, revisar y en su caso proponer la actualización de la Ley Orgánica del Instituto, la cual no ha sido modificada desde su creación, no obstante los cambios y crecimiento del mismo.

40.- Respalda mediante garantías a favor del Instituto, las operaciones en las cuales otorgan anticipos a cuenta de futuras transacciones y establecer políticas de otorgamiento y recuperación de préstamos al personal; así como registrar en cuentas de orden el monto de los rezagos por concepto de colegiaturas de alumnos morosos.

Universidad Autónoma de Campeche.

41.- Establecer las políticas necesarias para la recuperación y comprobación oportuna de las cuentas por cobrar por concepto de deudores diversos y gastos por comprobar.

42.- Apegarse a los Principios de Contabilidad Gubernamental, registrando los ingresos y gastos cuando se cobran o devengan respectivamente.

43.- Apegarse a las disposiciones legales relativas a la planeación, contratación y ejecución de las Obras Públicas que se realicen.

Instituto Electoral del Estado.

Calle 63 No. 18 entre 12 y 14 Centro Ciudad Amurallada, C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche; México
Tel. Fax; (01 981) 811 11 50 Tel. Fax; (01981) 816 29 44

Página Web www.asecam.gob.mx correo electrónico: asecam@asecam.gob.mx



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

44.- Procurar en el ejercicio del gasto ajustarse al monto autorizado en los Programas y Partidas del Presupuesto del Ejercicio Fiscal que corresponda, evitando adquirir compromisos que lo rebasen.

45.- Elaborar, publicar y difundir: el Reglamento de Registro, Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles, el de Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles y el Código de Conducta Ética del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Fondo Campeche.

46.- Continuar el seguimiento de cobro coactivo en los expedientes que reflejen atrasos en el cumplimiento de los plazos de pago.

47.- A efecto de prever posibles daños al Patrimonio del Organismo, se recomienda contratar Fianzas de Fidelidad de todo aquel personal que tenga a su cargo el manejo de fondos y valores y formalizar y complementar la comprobación de los servicios prestados por terceros ajenos al organismo, mediante la elaboración de contratos que consideren los derechos y obligaciones de ambas partes.

48.- Mantener permanentemente actualizado el Inventario General de Bienes propiedad del Organismo, y elaborar los correspondientes resguardos.

Fondo Estatal de Fomento Industrial.

49.- A efecto de prever posibles daños al Patrimonio del Organismo, se recomienda contratar Fianzas de Fidelidad de todo aquel personal que tenga a su cargo el manejo de fondos y valores y formalizar y complementar la comprobación de los servicios prestados por terceros al Organismo, mediante la elaboración de contratos que consideren los derechos y obligaciones de ambas partes.

Fideicomiso de Inversión del Impuesto de 2% Sobre Nómina del Estado.

50.- Ejercer las acciones y gestiones de cobro necesarias para la recuperación de la cartera vencida.

51.- Establecer políticas de control y comprobación respecto a las comisiones realizadas por servidores públicos del Fideicomiso, apegándose al Manual de Viáticos del Gobierno del Estado, como a los criterios de racionalidad y austeridad del Presupuesto de Egresos.

Procuraduría General de Justicia.

Calle 63 No. 18 entre 12 y 14 Centro Ciudad Amurallada, C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche; México
Tel. Fax; (01 981) 811 11 50 Tel. Fax; (01981) 816 29 44

Página Web www.asecam.gob.mx correo electrónico: asecam@asecam.gob.mx



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

52.- Expedir las constancias de nombramiento y notificar los cambios de adscripción tal y como lo señalan los artículos 16 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y 39 de su Reglamento Interior; y elaborar oficios de comisión como procedimiento y medida de control interno, de acuerdo al artículo 39 fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

53.- Implementar un sistema de contabilidad de acuerdo a las necesidades de la Procuraduría, a efecto de presentar información que refleje la situación financiera y proporcione los Estados Financieros básicos, de manera veraz y oportuna.

Instituto de la Vivienda del Estado.

54.- Procurar la oportuna entrega del Informe de Avance de Gestión Financiera, considerando lo previsto por el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y llevar a cabo la aprobación de los nombramientos del encargado de la Contraloría Interna y de la encargada del departamento de Recursos Humanos, por parte de la Junta de Gobierno como lo establece el Acuerdo de creación del Instituto, y el artículo 9 fracción VI del Decreto que crea el Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche.

55.- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 8 y 11 del Decreto de creación del Instituto, relativo a las facultades y obligaciones de la Junta Directiva.

56.- Contar con un Reglamento Interno actualizado y un Manual de Procedimientos aprobado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche y autorizado por la Junta de Gobierno, actualizar los Manuales de Organización y Estructuras y hacerlo del conocimiento de las áreas respectivas.

57.- Registrar en la contabilidad la totalidad de las Cuentas Bancarias, independientemente del tipo de fondo de que provengan los recursos y en el caso de enajenación de bienes inmuebles propiedad del Instituto, efectuar las operaciones previo avalúo correspondiente, que determine el valor actual del inmueble.

58.- Realizar y aplicar un proyecto viable a efectos de obtener la recuperación de los créditos concedidos en la aplicación de sus planes y programas que actualmente se encuentran en mora, y en su caso, implementar los procedimientos legales necesarios para el saneamiento de la cartera vencida; así como realizar las acciones necesarias a efectos de concluir la elaboración, implementación y operación del "Sistema de Cobranza INVICAM", y realizar los ajustes en los pasivos registrados por este concepto.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Poder Judicial del Estado.

59.- Dar continuidad a la actualización y aprobación de los manuales de Estructuras, Organización y Procedimientos de Servicios del Poder Judicial, necesarios para el eficiente despacho de los asuntos de competencia de la misma y vigilar que se mantengan permanentemente actualizados.

60.- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Poder Judicial, elaborando los resguardos respectivos y tramitando la baja de los bienes obsoletos o en desuso.

61.- Restituir la totalidad de los recursos pertenecientes al Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, cuidando en las aplicaciones sean observadas las disposiciones legales respectivas.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

62.- Realizar conciliaciones mensuales de los pagos efectuados por la Paraestatal Petróleos Mexicanos (PEMEX) a la administración de Centro Regional de Rehabilitación Integral de la Familia (C.R.R.I.) y Centro de Rehabilitación y Educación Especial (C.R.E.E.) de los servicios que prestan estas instituciones de Rehabilitación, depurando su saldo en cada una de ellas.

Coordinación General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.

63.- Sistematizar el control de combustible y mejorar las bitácoras existentes con información que permita determinar rendimientos y costos de las unidades, e implementar políticas que permitan identificar el gasto de mantenimiento efectuado a las unidades vehiculares.

64.- Realizar anticipadamente la integración del Padrón de Proveedores autorizados de la Coordinación General de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Estado de Campeche, lo anterior para atender eficientemente las necesidades vigentes de la Institución dentro del marco de la normatividad administrativa aplicable

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado.

65.- Prever las medidas necesarias, considerando las opiniones técnicas competentes en materia de retenciones de Impuesto Sobre la Renta que considere adecuadas, para cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con la finalidad de evitar posibles créditos fiscales que afecten a la Institución; asimismo esta Auditoría Superior del Estado se



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

reserva la ejecución de las acciones procedentes en caso de presentarse tal afectación.

66.- Establecer políticas de control y comprobación respecto a las comisiones realizadas por servidores públicos del Colegio y apegarse a las disposiciones de racionalidad y austeridad contenidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.

Hospital Dr. Manuel Campos.

67.- Concluir los trámites de actualización y/o aprobación del Manual de Organización y Administración y los Reglamentos Internos pendientes a la fecha.

68.- Mantener actualizado el inventario y efectuar las medidas y gestiones necesarias a efectos de poner en marcha el sistema de control de asistencias adquirido.

69.- Registrar los montos devengados de las cuentas Primas de Seguro y Pagos Anticipados; reflejar en los Estados Financieros la situación real del Hospital en lo relativo a sus cuentas por cobrar y darle seguimiento hasta su recuperación.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

70.- Llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la recuperación de los saldos por cobrar por concepto de cuotas y aportaciones.

Promotora de la Vivienda del Estado.

71.- Implementar un sistema de contabilidad que genere los Estados Financieros básicos, a efecto de presentar información que refleje la situación financiera de la Promotora.

72.- Elaborar el Reglamento Interior y los Manuales de Organización y Estructuras y tramitar su inclusión en el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones.

73.- Procurar en el ejercicio del gasto ajustarse al monto autorizado en los Programas y Partidas del Presupuesto del Ejercicio Fiscal que corresponda, evitando adquirir compromisos que lo rebasen, así como cuidar que la documentación comprobatoria del gasto, cumpla con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas.

Calle 63 No. 18 entre 12 y 14 Centro Ciudad Amurallada, C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche; México
Tel. Fax; (01 981) 811 11 50 Tel. Fax; (01981) 816 29 44

Página Web www.asecam.gob.mx correo electrónico: asecam@asecam.gob.mx



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

74.- Procurar que en la realización de las obras, sea cuidada la integración de los expedientes técnicos, incluyendo la documentación que establecen las leyes respectivas.

Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche.

75.- Mantener actualizado el Inventario de bienes muebles propiedad del Colegio y efectuar los trámites para dar de baja los bienes en desuso u obsoletos mediante los procedimientos establecidos en ley.

76.- Poner en práctica las políticas pertinentes para la debida comprobación y justificación de los gastos; y evidenciar el adecuado control por concepto de mantenimiento de vehículos y combustible mediante bitácoras que permitan analizar la razonabilidad del gasto.

77.- A efecto de prever posibles daños al Patrimonio del Organismo, se recomienda contratar Fianzas de Fidelidad de todo aquel personal que tenga a su cargo el manejo de fondos y valores.

Instituto Estatal de la Educación para los Adultos.

78.- Aperturar las Cuentas Bancarias por tipo de fondo a fin de poder identificar plenamente tanto el monto de los ingresos como del gasto por cada uno.

Instituto del Deporte del Estado.

79.- Prever las medidas necesarias, considerando las opiniones técnicas competentes en materia de retenciones de Impuesto Sobre la Renta que considere adecuadas, para cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con la finalidad de evitar posibles créditos fiscales que afecten a la Institución; asimismo esta Auditoría Superior del Estado se reserva la ejecución de las acciones procedentes en caso de presentarse tal afectación.

80.- Poner en práctica las políticas pertinentes para cuidar el buen orden y la debida comprobación y justificación de los gastos mediante las firmas de la autoridad competente y cuidar la correcta y oportuna clasificación en los registros contables por las retenciones efectuadas.

81.- Regular la relación contractual entre el Instituto del Deporte de Campeche y los promotores deportivos a través de contratos o convenios de trabajo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Secretaría de Pesca.

82.- Plasmar en los Estados Financieros los rubros de ingresos y gastos que correspondan a los diversos programas autorizados, de tal forma que se puedan presentar Estados Financieros Consolidados por el gasto corriente y los diversos programas de la dependencia.

83.- Implementar políticas de autorización y cobro oportuno de cuentas por cobrar y anexar a las pólizas contables la orden de compra, contrato u orden de servicios por los gastos efectuados.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado.

84.- Ajustarse a los plazos establecidos para la entrega de las fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento de obra y efficientar el uso de la bitácora de obra, incluyendo su utilización para asuntos trascendentes que deriven del objeto del trabajo y realizar las entregas de las obras a las autoridades competentes en los términos establecidos en la Ley respectiva.

85.- Revelar a través de notas a los Estados Financieros o en cuentas de orden, los recursos presupuestados, ejercidos y por ejercer de los diferentes Fondos Federales, así como de cualquier otro recurso que administre la Comisión.

Coordinación Estatal de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de Campeche.

86.- Procurar la completa integración de los Expedientes Técnicos de Obras, mismos que deberán ser conservados en forma sistemática en la ejecución de la Obra Pública.

Secretaría de la Contraloría del Estado.

87.- Vigilar que los remanentes no ejercidos en el período de vigencia del presupuesto, considerados como ahorros presupuestales en términos del artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2006 se apliquen a programas prioritarios de las propias Dependencias y Entidades que los generan, previa autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración.

88.- Vigilar que las Dependencias y Entidades no contraigan obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes Ejercicios Fiscales; que las erogaciones de gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados; así como la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el Presupuesto de Egresos del Estado.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DE 2005**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

89.- Vigilar que en la ejecución de sus presupuestos correspondientes a Servicios Personales, las Dependencias y Entidades se apeguen estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos y demás asignaciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos, en el caso de las Entidades, a los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno sin exceder los niveles establecidos en el tabulador autorizado en dicho presupuesto; así como se abstengan de contratar trabajadores eventuales con recursos estatales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto correspondiente a Servicios Personales de la propia Dependencia o Entidad, y se cuente con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 125, 133, 134, 135, 139, 149, 150 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ésta Auditoría Superior del Estado considera que excepto por lo señalado en el punto III, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, el origen y aplicación de los fondos registrados con la base contable utilizada, la situación financiera de la referida administración estatal y los resultados de las operaciones que se realizaron, de conformidad con la Ley de Ingresos y la Ley de Presupuesto de Egresos, aplicados sobre bases consistentes.

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**